

## Síntesis de campaña. Notas metodológicas

Los precios presentados en la Síntesis de campaña están expresados en valores corrientes y son extraídos de consultas al Observatorio de Precios y Mercados de la Consejería de Agricultura y Pesca:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/observatorio>

Los datos de precios son aportados por empresas colaboradoras del Observatorio, que aportan información de precio y cantidad de todas las transacciones efectuadas.

**El precio medio en origen** se define como el importe de venta del agricultor a la entrega del género en el almacén de la cooperativa o comercializadora sin IVA, ponderado según el volumen de venta de cada partida. Se diferencian dos tipos de precios medios en origen:

**Precio medio según tipo.** Dato medio de las partidas comercializadas por tipo de producto.

**Precio medio según subtipo.** Dato medio de las partidas comercializadas a nivel de subtipo, para aquellos productos en los que el desglose llega a este nivel, como es el caso del trigo duro y trigo blando.

El documento de Síntesis de campaña presenta los precios según distintas opciones:

**Evolución semanal o mensual de precios.** Estudia la evolución de las cotizaciones en origen del producto en la campaña vigente.

**Precio medio de campaña.** Compara el precio medio ponderado del producto, tipo o subtipo de la campaña actual con las dos anteriores.

El documento incluye un resumen, donde se recogen las ideas principales del análisis y aquellos aspectos de campaña que hayan resultado de gran relevancia. La información es facilitada por las empresas colaboradoras del Observatorio de Precios y Mercados, durante la evolución de la campaña o al finalizar ésta.

Por último, cuando al elaborar la síntesis de campaña se disponga de datos de exportaciones e importaciones (publicación que depende del ICEX), éstos se incluirán en el documento.

La complejidad del sector agrario en general, conlleva que para ciertos sectores sea necesario aclarar determinados conceptos que no son comunes al resto. A continuación se muestran dichos conceptos para los sectores que se indican..

# Cereales y Girasol

La **campaña de comercialización** de cereales y girasol abarca desde el 1 de julio de un año hasta el 30 de junio del año siguiente. Para los análisis de cotizaciones realizados en la primera mitad de la campaña, las consultas realizadas van desde el 1 de julio hasta finales de año.

En el trigo duro y el trigo blando existen diferentes subtipos que vienen determinados en función de una serie de parámetros que definen su calidad. Dichos subtipos son los siguientes:

Grupos y grados establecidos para los trigos duros de la norma de calidad del trigo

PARÁMETROS			
	Proteína (%)	Peso específico (kg/hl)	Vitrosidad (%)
TD1	≥ 13	≥ 80	> 80
TD2	≥ 12	≥ 78	> 75
TD3	≥ 11	≥ 77	> 60
TD4	El resto		

Grupos y grados establecidos para la calidad harino-panadera del trigo blando

PARÁMETROS					
	Proteína (%)	Fuerza (W)	Tenacidad/Elasticidad (P/L)	Índice caída (segundos)	Degradación proteolítica (%)
TB1	≥ 13	≥ 300	≤ 1,8	≥ 250	≤ 15
TB2	≥ 12	200 ≤ W < 300	≤ 1,5	≥ 250	≤ 15
TB3	≥ 11	100 ≤ W < 200	≤ 1,0	≥ 250	≤ 15
TB4	≥ 10	< 100	≤ 0,6		
TB5	El resto				

Fuente: Real Decreto 190/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2010, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad del trigo.

# Leche de vaca

Existen dos tipos de precios en origen:

\*El **precio base** es el precio de la leche a la salida de la explotación (coste de recogida y transporte a cargo de la empresa) con un estándar de composición y de calidad. En España la composición estándar está definida para una materia grasa de 38 gramos por litro y una materia proteica de 32 gramos por litro (equivalencia aproximada de 3,7% MG y 3,1% MP). Este precio es el que se publica mensualmente en el Observatorio de Precios y Mercados ponderando la información de las empresas del sector.

Se permite la reproducción total o parcial de los datos o gráficos de esta publicación, citando su procedencia.

\*El **precio percibido por el ganadero** es el resultado de complementar el precio base con una serie de bonificaciones/penalizaciones y primas complementarias, las cuales según el art. 22c del Real Decreto 754/2005, deberán responder a criterios objetivos conforme a los resultados de pruebas analíticas u otros que puedan acreditarse documentalmente. Para obtener este precio se realizan consultas periódicas a una muestra de ganaderos.